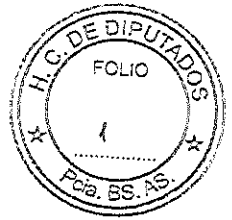




EXPTE. D- 3291 /20-21



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

## DECLARA

Su beneplácito por conmemorarse el próximo 25 de septiembre del corriente año el 72 aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 13.273 de "Defensa de la Riqueza Forestal" sancionada el 25 de septiembre del año 1948, en el marco del Primer Plan Quinquenal durante el gobierno del General Juan Domingo Perón.

JUAN MIGUEL GÓMEZ PARODI  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

En octubre de 1946 el General Perón presenta, ante el Congreso de la Nación, el Primer Plan Quinquenal (1947-1951). Lo que se presentaba era una planificación de carácter nacional, en donde un conjunto de casi treinta leyes sobre las más diversas cuestiones daban el marco legal a la obra que durante la primera parte de la década peronista se emprendería.

La nacionalización del sistema bancario, la creación del Instituto Argentino para la Promoción y el Intercambio, la participación del Estado en las áreas claves de la economía nacional, las metas productivas con un fuerte y marcado acento en el bienestar social de los trabajadores, así como el estudio y el análisis del estado de situación del territorio nacional y de nuestro pueblo son algunos de los rasgos más distintivos de aquel primer plan quinquenal, principal motor en la construcción por entonces de una Patria justa, libre y soberana.

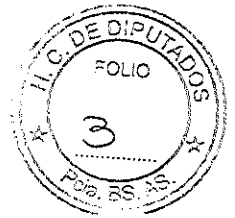
La política de descentralización que propuso el Primer Plan Quinquenal fue fundamental para el despertar y el desarrollo integral de todo el territorio nacional. Esto fue posible gracias al establecimiento de un equilibrio en la relación entre el capital y el trabajo, en donde el estado cumplió un rol fundamental ocupando un rol de árbitro en la mediación entre ambos sectores y a la planificación presentada por el Gobierno.

En este marco, aparece la Ley Nacional N° 13.273 de "Defensa de la Riqueza Forestal" sancionada el 25 de septiembre del año 1948, durante el primer gobierno peronista, que ha sido señalada como un hito en el tratamiento legal de los bosques en Argentina. Esta fue una de tantas propuestas legislativas que durante estos años se sancionaron en el Congreso Nacional.

La Ley 13.273 de 1948, constituye la única norma que reguló en forma integral el sector forestal de nuestro territorio, defendiendo la riqueza forestal de nuestros bosques y tierras forestales.

Esta ley define a los bosques y a la tierra forestal. También clasifica los bosques según las funciones. En su cuerpo, la ley plantea un régimen forestal común que abarca todas las etapas del proceso: desde el propio bosque, el transporte, estudios especiales sobre adaptación y ampliación de especies indígenas y exóticas, la sección estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación, forestación y reforestación, prevención y lucha contra incendios.

A la vez, contempla el registro de bosques protectores y permanentes, un régimen especial para explotaciones en bosques protectores, especiales y fiscales, planes de forestación y reforestación, cargas públicas e indemnizaciones.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

También incorpora medidas de tipo económico, como por ejemplo tasas, aforos forestales, derechos aduaneros, créditos especiales-; de fomento o defensa de la producción nacional; y medidas de sanción - multas, inhabilitaciones y expropiación-.

Además crea una autoridad forestal federal, la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura, a cargo del cumplimiento integral de la Ley, y obliga a las provincias a conformar un organismo encargado de la aplicación. También prevé conformar un fondo provincial de bosques.

Por todo lo expuesto solicito a los legisladores y legisladoras acompañen con su voto el presente proyecto de Declaración

Se sugiere que la comunicación del presente proyecto vaya dirigida a:

Partido Justicialista Nacional  
Partido Justicialista Bonaerense

JUAN MIGUEL GÓMEZ PARODI  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.